



RESOLUCION DIRECTORAL

Comas, 18 FEB 2025

VISTO: El Expediente N°003586-2025, con la Nota Informativa N°039-OGC-HNSEB-2025 de la Oficina de Gestión de la Calidad del Hospital Nacional Sergio E. Bernales, respecto a la actualización del Comité de Gestión de Riesgos para la Seguridad del Paciente del Hospital Nacional Sergio E. Bernales -2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral VI del Título Preliminar de la Ley N°29842 Ley General de Salud, es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad, con arreglo a principios de equidad;

Que, mediante Resolución Ministerial N°519-2006/MINSA se aprobó el Documento Técnico "Sistema de Gestión de la Calidad en Salud", el cual tiene como finalidad "Contribuir a fortalecer los procesos de mejora continua de la calidad en salud en los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo",

Que, mediante Resolución Ministerial N°727-2009/MINSA, se aprobó el Documento Técnico denominado "Política Nacional de Calidad en Salud", cuya finalidad es contribuir a la mejora de la calidad de la atención de salud en las organizaciones proveedoras de servicios de salud mediante la implementación de directrices emanadas de la Autoridad Sanitaria Nacional y teniendo como objetivo establecer las directrices que orienten el desarrollo de las intervenciones destinadas a mejorar la calidad de la atención de salud en el sistema de salud del Perú;

Que, el artículo 17° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Sergio E. Bernales aprobado mediante Resolución Ministerial N°795-2003-SA/DM y modificatorias, señala que la Oficina de Gestión de la Calidad es la unidad orgánica encargada de implementar el Sistema de Gestión de la Calidad en el Hospital para promover la mejora continua de la atención asistencial y administrativa del paciente, con la participación activa del personal;

Que, con Resolución Directoral N°188-2021-SA-DG-HNSEB se conformó el Comité de Gestión de Riesgos para la Seguridad del Paciente - 2021 del Hospital Nacional Sergio E. Bernales;

Que, en ese contexto con fecha 10 de febrero de 2025, a través de la Nota Informativa N°039-OGC-HNSEB-2025 el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad propone la actualización de la conformación del Comité de Gestión de Riesgos para la Seguridad del Paciente del Hospital Nacional Sergio E. Bernales, que se encargará de promover las buenas prácticas en los servicios asistenciales, para fortalecer la seguridad del paciente en la institución;

En uso de las facultades conferidas en el Artículo 11° Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Sergio E. Bernales", aprobado mediante Resolución Ministerial N°795-2003-SA/DM, modificado por R.M. N°512-2004-MINSA, R.M. N°343-2007-MINSA y R.M. N°142-2008; y con la visación de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica;



SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Actualizar la conformación del **COMITÉ DE GESTIÓN DE RIESGOS PARA LA SEGURIDAD DEL PACIENTE DEL HOSPITAL NACIONAL SERGIO E. BERNALES**, el cual estará integrado de la siguiente manera:

✓ Director General	Presidente
✓ Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad	Secretario
✓ Jefe del Departamento de Medicina	Miembro
✓ Jefe del Departamento de Cirugía	Miembro
✓ Jefa del Departamento de Pediatría	Miembro
✓ Jefe del Departamento de Gineco Obstetricia	Miembro
✓ Jefe del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos	Miembro
✓ Jefe del Departamento de Consulta Externa y Hospitalización	Miembro
✓ Jefa del Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica	Miembro
✓ Jefe del Departamento de Anestesiología y Centro Quirúrgico	Miembro
✓ Jefe de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental	Miembro
✓ Jefa del Departamento de Enfermería	Miembro
✓ Jefa del Departamento de Nutrición y Dietética	Miembro



Artículo 2º. – Dejar sin efecto la Resolución Directoral N°188-2021-SA-DG-HNSEB de fecha 23.JUN.2021, así como toda disposición que se oponga a la presente resolución.

Artículo 3º. - Notifíquese, la presente resolución directoral a los integrantes del Comité e instancias administrativas correspondientes.

Artículo 4º. - Disponer, a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Hospital Nacional Sergio E. Bernales.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese,

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL SERGIO E. BERNALES

DR. CESAR AUGUSTO BALTAZAR MATEO
DIRECTOR GENERAL
CMP. 019608 RNE. 014010

CABM/LMGD/mse

DISTRIBUCIÓN:

- () Dirección General
- () Oficina de Asesoría Jurídica
- () Oficina de Gestión de la Calidad
- () Oficina de Comunicaciones
- () Integrantes del Comité
- () Archivo